

BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVII

Martes 11 de Septiembre de 2012

Número 5.190

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- **2.016**.- Encomienda de gestión a PRO-CESA de la gestión de competencia de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos relativa a comunicación y publicidad institucional.
- 2.025.- PROCESA.-Aprobación de la modificación del proyecto denominado "Innovapyme Ceuta", cuya titularidad recae en la entidad "Cámara Oficial de Industria, Comercio y Navegación de Ceuta".

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- **2.015**.- Corrección de errores y texto íntegro del anuncio n.º 1932, publicado en el B.O.C.CE. 5187 de fecha 31 de agosto de 2012, relativo a la Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, sobre bajas por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes.
- **2.017**.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Avda. Juan Pablo II, Puerto Deportivo, a instancias de Marina Hércules, S.A., para ejercer la actividad de aparcamiento en superficie.

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración

2.026.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diferentes expedientes sancionadores.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

- **2.021**.- Notificación a D. Francisco Velasco León, relativa al expediente S-77/12.
- **2.022**.- Notificación a Construcciones Dan Rumania S.L.U., relativa al Acta de infracción n.º 1512012000010737.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

- **2.018**.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diferentes expedientes.
- **2.019**.- Notificación a D.ª Auicha Abderrahaman Mohamed, relativa al expediente SAAD 51/1305.
- **2.020**.- Notificación a D. Abdeselam El Ayadi y a D. Mohamed Mohamed Buden, relativas a los expedientes 51/31/J/2009 y 51/67/J/2012, respectivamente.

2.023.- Notificación a D.ª Natividad Valero Moronta, a D. Enrique Gómez Ruiz y a D.ª Ana Isabel Mendoza Ruiz, relativas a los expedientes 51/1010359-M/07, 51/1008185-M/01 y 51/1013072-M/12, respectivamente.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

- **2.027**.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a la pérdida de vigencia de la autorización de circulación de vehículos.
- **2.028**.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a la pérdida de vigencia de la autorización de circulación de vehículos.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.014.- Renuncia de celebración del contrato del servicio de traducción e interpretación, tanto directa como inversa de documentos de contenido jurídico-administrativo y declaraciones orales y escritas solicitadas por el Centro Asesor de la Mujer, en expte. 99/11.

2.024.- PROCESA.- Contratación mediante procedimiento abierto para la ejecución de las obras contenidas en el "Proyecto para desvío de tubería de DN-450 mm en instalaciones del depósito de San José", en expte. 9/12.

INFORMACIÓN -PALACIO DE LA ASAMBLEA: Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00 SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center) **SERVICIOS SOCIALES:** Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h. LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28 **FESTEJOS:** C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54 **JUVENTUD:** Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44 **POLICÍA LOCAL:** Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32 **BOMBEROS:** Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13 INTERNET: http://www.ceuta.es

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- **2.014**.- Con fecha 30 de agosto de 2012, el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, D. Guillermo Martínez Arcas, ha dispuesto lo siguiente
- 1. Se acuerda renunciar a la celebración del contrato del servicio de traducción e interpretación tanto directa como inversa de documentos de contenido jurídico-administrativo y declaraciones tanto orales como escritas solicitadas por el Centro Asesor de la Mujer, así como la impartición de cursos de alfabetización por período de dos años, con posibilidad de prórroga por uno más, por razones de interés público motivadas en las circunstancias expresadas en el escrito de la Consejera de Educación, Cultura y Deportes.
- 2. La renuncia a la celebración del contrato indicado subsistirá mientras persistan las razones de interés público alegadas.
- 3. Notifíquese la presente Resolución a todos los interesados en el procedimiento con expresión de los recursos que procedan para su conocimiento y efectos oportunos.
 - 4. Publíquese la renuncia en el BOCCE.
- 5. Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

CEUTA; 5 de septiembre de 2012.- LA SECRETARIA GENERAL, PD. EL TECNICO DE ADMINISTRA-CION GENERAL.- Fdo.: Rodolfo Croce Clavero.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.015.- En el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5.187 de fecha 31 de agosto de 2012, se publica el anuncio con número de orden 1932, relativo a la Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, sobre bajas por inscripción indebida en el Padrón de Habilitantes.

Por error, no aparece parte del citado anuncio, es por ello que a continuación se publica el texto íntegro del mencionado anuncio.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Ceuta, a 6 de septiembre de 2012.- LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

DILIGENCIA: Habiéndose recabado el oportuno informe de comprobación en el Término Municipal, y siendo su resultado negativo se procede a su publicación en cumplimento de lo establecido en la Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo Común.

Una vez cumplido el plazo establecido al efecto, se procederá sin más trámites a dar de Baja por inscripción Indebida en el Padrón de Habitantes a los que a continuación se relacionan.

Nombre y Apellidos Documentación 1.- YUSEF MOHAMED OUADDOUH SIN DOCUMENTO 2.- NARYIS MOHAMED MARZOK 45.104.362-M 3.- TARIK BEN HADDU-MESIANI SAHER 45379 023-1 4.- NORHAN BENHADU-MESIANI MOHAMED SIN DOCUMENTO 5.- ABDELHUAH.ED MOHAMED OULAD ALI 45.111.826-V 6, MALIKA MOHAMED OULAD ALI 45.111.825-O 7, SULAIMAN BENHADU-MESIANI MOHAMED SIN DOCUMENTO 8.- SARA LYAMANI Y161.1409C 9.-M. ROSA GARCIA ARAGON 72.732.669-E 10.-ALBERTO .TESUS GARCIA PARDO DELGADO 5.615.319-F 1L-GASPAR CASAS LADRON DE GUEVARA 31204.708-X.

Nombre y Apellidos	Documentación
12JOSE ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ	24.282.753-C
13M.CARMEN GALINDO MORILLO	75.857.508-N
13M.CARMEN GALINDO MORILLO 14HAKIMA LOUINYA	X5239296-B
15COLIN LEONARD BERNARD	X3370686-J
16NOUREDDINE CHAFQI ROUMADI	46.939.895-T
17FARIDA ALI NASSAMAR	45.091.823-R
18ABSELAM AHMED AHMED	45.081.285-C
19ABDELJALAK AHMED AHMED	45.081.264-E
20LINA DARRAH	YI451428G
21SABER ELBAZI ELMOUKHTARI	77.441.448-B
22OUMKELTOUM EL MOKHTARI	X21333575
23BENJAMIN GUERRA MESAURI	45.064.598-P
24FATIMA EL HASNAOUI	LE7401
25HANAN LEMMAGIII	LF18960
26FATIMA ZAHRAE MESKI	L455373
27NUNYA ATAD BAHODI	45.095.448-B
28JOSE RODRIGUEZ LOZANO	31.820.793-V
29MANUEL SANTIAGO HERNANDEZ	45.098.214-K
30ANTONIO JIMÉNEZ TRUJILLO	75.872.019-X
31RAFAEL ALVAREZ SANCHEZ	31.812.654-C
32YAHYA AKEL	X292868
33MOHAMED-TUHAMI EL AKEL	W436265
34ABDELOUAHED EL AKEL	X5944649T
35YASSINE TAHIRT	X9615668N
36MOHAMED REDA TAHIRI	X9615598B
37NASSIRA JNIFI	S529076
38KARIMA MAHANDI	LF27672
39EL KBIR RAMZI	X3180623E
40MUSTAPHA EL OUAHABI	X6948879G
41HANNAH MARGARET THWAFIES	X9124458J
42ABDELHAKIM DOUDOUH	X3437572S
43MOHCINE MEJDOUBI	X8035837M
44NAJIB TAHIRI	X1438542F
45AMINA LASFAR	X9615579S
46INAS TAHIRI	X961579T
47OMAR TAHIRI	Y0750595G
48JAA.FAR SAHRAOUI OUAIZ DIGHI	X8024829Z
49KHADIJA HARRAR	L356998
50MOHAMED BEN OMAR	W442543
51AYA BEN OMAR	W442542
52,-IMAN MERABET KHATABI	X292513
53BOUCHRA EL AKHDAR	KB28425
54KHADIJA HAKOUN	L803349
55MOSTAFA	X7858164F
56MOUNA AIIOUZ EL MADANI	M898146
57MOSTAFA EL AMRI	X3898170S
58MOHAMED ARROUD EL MFTNI	53.829.938-W
59ABDELLAH HARMICH	X2556714B
60ZOHRA TEYOU	LF2162
61VIRGINIA SAIZ MOLLEJO	52.003.800-H
62IMIGUEL ANGEL LEMA VERDUGO	48,965.624-G 75.907.494-L
63TAMARA SANCHEZ SOLER	
64MOHAMED AYUD TAHIR MOHAMED	79.028.519-J 45.150.549-P
65ADAM TAHIR MOHAMED	
66KARAM TAHIR MOHAMED	79.024.463-M
67SIFIAM TAHIR MOHAMED	79.021.375-E
68NADIA MOHAMED MOHAMED	45.084.824-Y
69RIHAN TAHIR MOHAMED	SIN DOCUMENTO
70ABDELKADER TAHIR HSAINI	79.028.380-N

Ceuta, a 23 de agosto de 2012.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.016.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 10 de mayo de 2012, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Conforme al Decreto del Presidente de la Ciudad de 10 de mayo de 2012, publicado en el BOCCE de 15 de mayo de 2012, sobre estructura de la administración de la Ciudad y delegación de competencias, corresponde a la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos la competencia de Comunicación y Publicidad Institucional.

Asimismo se encuadra en el ámbito competencial de dicha consejería la Sociedad para el Fomento y Promoción del Desarrollo Socio-Económico de Ceuta S.A., en anagrama PROCESA, que constituye el único soporte administrativo del área de economía de la Ciudad Autónoma.

Dentro del objeto social de dicha empresa figura expresamente la ejecución de las acciones que, en desarrollo de sus competencias, la Ciudad Autónoma de Ceuta pueda encomendarle.

Por otra parte, PROCESA cuenta con un departamento de publicaciones que se encarga, entre otras tareas, de gestionar la comunicación y publicidad institucional de la empresa, relacionada básicamente con la ejecución de los programas cofinanciados por los fondos estructurales europeos.

El procedimiento para la encomienda a PRO-CESA de actuaciones competencia de la Ciudad se reguló mediante Decreto del Consejero de Economía y Empleo de 12 de marzo de 2012, publicado en el BOC-CE de 20 de marzo de 2012.

No obstante, dicho procedimiento se previó para peticiones procedentes de otras consejerías u órganos de la Ciudad, y no para el caso de que sea el propio Consejero, entre cuyas competencias se encuentra PROCESA, quien realice el encargo. Adicionalmente, atendido el hecho de que la gestión que se pretende encargar a PROCESA afecta a todos los medios de comunicación a través de los cuales la Ciudad lleva a cabo la Comunicación y Publicidad Institucional, se estima conveniente que la encomienda sea publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta para su debido conocimiento.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 20 del Estatuto de Autonomía de Ceuta establece que corresponde a la Ciudad de Ceuta, en los términos previstos en el citado Estatuto, la competencia sobre organización y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno.

El artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala en su apartado 1 que la realización de actividades de carácter material, técnica o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o distinta administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

El apartado 3 del artículo 15 de la mencionada Ley indica que la encomienda de gestión entre órganos administrativos o entidades de derecho público pertenecientes a la misma administración deberá formalizarse en los términos que establezca su propia normativa y, en su defecto, por acuerdo expreso de los órganos o entidades intervinientes. En todo caso el instrumento de formalización de la encomienda de gestión y su resolución deberá ser publicado, para su eficacia, en el diario oficial correspondiente. Cada administración podrá regular los requisitos necesarios para la validez de tales acuerdos que incluirán, al menos, expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada.

El punto tercero, apartado v) del Decreto del Presidente de la Ciudad de Ceuta, de 10 de mayo de 2012, publicado en el BOCCE de 15 de mayo de 2012, contempla entre las competencias de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos la de "Comunicación y publicidad institucional".

El artículo 3º de los Estatutos Sociales de PROCESA incluye, en su objeto social, la ejecución de las actuaciones que, en desarrollo de sus competencias, la Ciudad Autónoma de Ceuta pueda encomendarle.

PARTE DISPOSITIVA

Primero.- Encomendar a la Sociedad para el Fomento y Promoción del Desarrollo Socio-Económico de Ceuta S.A., en anagrama PROCESA, la gestión de la competencia de la Consejería de Hacienda Economía y Recursos Humanos relativa a Comunicación y Publicidad Institucional.

Segundo.- La encomienda se realiza por tiempo indefinido, por lo que se mantendrá en vigor mientras no sea revocada por el órgano competente.

Tercero.- El alcance de la gestión encomendada comprende la tramitación administrativa de las actuaciones que sean ordenadas por el Consejero de Hacienda Economía y Recursos Humanos, lo que incluye el encargo de las mismas a los medios de comunicación, la comprobación de su correcta realización, y la conformidad de las facturas a efectos de su tramitación por los servicios de Intervención y Tesorería de la Ciudad, todo ello con sujeción al procedimiento administrativo y las disponibilidades presupuestarias.

Cuarto.- La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 30 de agosto de 2012.- EL CONSE-JERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.017.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en AVDA. JUAN PABLO II, PUERTO DEPORTIVO, a instancia de D. Tomás Herrera Suárez, en representación de MARINA HÉRCULES, S.A., D.N.I./T.R./C.I.F.: A-51013514.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: APARCAMIENTO EN SUPERTIFICIE

Ceuta, 3 de Septiembre de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, pdf.- LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia, de 1/04/08).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

2.018.- La Dirección Territorial del Imserso de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27), modificada por Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Expedientes	Apellidos y Nombre
51/1012572-M/11 51/1010460-M/07 51/1009878-M/05 51/1012533-M/11 51/1012626-M/11 51/1012650-M/11 51/1012041-M/10	Pajares Ponce, Isabel Berdegue Espinosa, Jorge Abdel Lah Jomsi, Yusef Jaén Torrecilla, M.ª José Santiago Bustamante, Sandra Casado Alcaide, Fco. Javier Abdeselam Kassen, Rachida

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.- EL DI-RECTOR DEL CENTRO BASE.- Fdo.: Enrique Bellido Garciolo.

2.019.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación, ha intentado notificar la petición de informe de salud actualizado al interesado para la realización de los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con los previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTES: SAAD 51/1305 NOMBRE Y APELLIDOS: D.ª AUICHA ABDERRA-HAMAN MOHAMED

De conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le informa que dispone de un plazo de diez días hábiles para que aporte el citado informe de salud, que podría justificar, en su caso, un agravamiento de su estado, advirtiéndole que, en caso de no aportarlo en el mencionado plazo, se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite, y continuará la tramitación de su expediente, con la toma en consideración de la documentación que obre en el mismo.

Ceuta a 28 de agosto de 2012.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

2.020.- La Sección de Prestaciones de la Dirección Territorial del IMSERSO de Oeuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar en dos intentos a los interesados/ as a través de correo certificado y con acuse de recibo sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

51/31/J/2009 EL AYADI, Abdeselam

51/67/J/2012 MOHAMED BUDEN, Mohamed

Ceuta, a 27 de agosto de 2012.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

Inspección Provincial de Trabajo v Seguridad Social de Ceuta

2.021.- D.ª M.ª CARMEN DIEZ BLAZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PRO-VINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA ACTA DE N° EXPEDIENTE SANCIÓN INFRACCIÓN

FRANCISCO VELASCO LEÓN 31551/12 S-77/12 626,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HABILES contados a partir del día siguiente de su publicación, en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 3 de septiembre de 2012.

2.022.- Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la suspensión del procedimiento sancionador del acta 1512012000010737, levantada al sujeto responsable que a continuación se relaciona.

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION	EXPTE.
I512012000010737	CONSTRUCCIONES DAN RUMANIA, S.L.U.	504.000,00	E-49/I2

En relación al expediente sancionador del que es titular la empresa CONSTRUCCIONES DAN RUMANIA, S.L.U. (B-73689994), iniciado con la incoación del Acta de infracción nº 1512012000010737, se ha procedido por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, a dar traslado de dicho expediente sancionador al Ministerio Fiscal por una posible estimación de concurrencia de ilícito penal. Hasta que el Ministerio Fiscal, en su caso, resuelva no interponer acción o le sea notificada la firmeza de la sentencia o auto de sobreseimiento que dicte la autoridad judicial, le informamos que queda en suspenso el presente procedimiento sancionador.

Ceuta, a 30 de Agosto de 2012.- LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: María Carmen Díez Blázquez.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

2.023.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indican, dictadas por la Dirección Territorial del Imserso, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

Expedientes Apellidos y Nombre

 51/1010359-M/07
 Valero Moronta, Natividad

 51/1008185-M/01
 Gómez Ruiz, Enrique

 51/1013072-M/12
 Mendoza Ruiz, Ana Isabel

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1995 de 7 de abril) en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR DEL CENTRO BASE.- Fdo.: Enrique Bellido Garciolo.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.024.- Mediante Resolución del Consejero de Hacienda Economía y Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 30 de agosto de 2012, se aprueba la contratación mediante procedimiento abierto para la ejecución de las obras contenidas en el "Proyecto para desvío de tubería de DN-450 mm en instalaciones del depósito de san José", (expte no 9/12).

- I.- Entidad Adjudicadora:
- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA.
- c) Número de expediente: 9/12.

II.- Objeto del contrato:

Efectuar un desvío de la tuberffla en la zona afectada por el talud, para eliminar la pérdida de agua existente y llevarla por un terreno en el que la tubvería quede enterrada como maximo a 1.20 m. de la superficie para tener acceso a la misma en caso de de tener que acometer alguna actuación.

III.- Plazo de ejecución:

Un (1) mes a contar desde la firma del acta de inicio de obras.

- IV.- Tramitación, procedimiento:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- V.- Presupuesto base de licitación:
- a) Importe Total: 190.587,69 E.- euros.
- b) Valor estimado del contrato: 173.261,54 E.- euros.
- VI.- Garantías:
- a) Garantía provisional: Dispensada.
- b) Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, excluido IPSI.
- VII.- Criterios de adjudicación: 1.- Mejor oferta económica:

VIII.- Financiación: El gasto correspondiente a contratar se financiará, con cargo al Programa Operativo FEDER-COHESIÓN 2007-2013, Eje 2 Tema 46 "Tratamiento del agua (residuales)", financiado en un 80% con recursos procedentes del FEDERCOHESIÓN y en un 20% con aportaciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

IX.- Presentación de ofertas:

Las proposiciones se presentarán dentro de los VEINTISÉIS días naturales desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta. Las proposiciones se entregarán en sobre cerrado y lacrado en las dependencias de PROCESA, de 9.00 a 14.00 horas, o enviarán por correo certificado dentro el plazo señalado al efecto, debiendo, en este supuesto, acreditarse mediante el resguardo correspondiente, la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, debiendo también anunciar el mismo día a PROCESA,

por fax (956/ 52 82 73), o telegrama, la remisión de la proposición. Si no se cumplen tales requisitos no será admitida la proposición, en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado. Transcurridos 10 días siguientes a la finalización del plazo señalado en el anuncio sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

En caso de que el último día para presentación de ofertas sea sábado o festivo en la Ciudad de Ceuta, el plazo de presentación de proposiciones se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

- b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación:
- Entidad: Sociedad de Fomento PROCESA, de 9:00 a 14:00 horas Domicilio: Calle Padilla s/n, Edificio Ceuta Center la planta.
 - Localidad y Código postal: 51001 Ceuta.

X.-Apertura de proposiciones: Deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar ofertas, en las dependencias de la Consejería de Hacienda Economía y Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta., sita en C/ Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, la planta.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas así como el Proyecto de referencia se encuentra de manifiesto para su consulta en el departamento de Contratación de la Sociedad de Fomento PROCESA, sita en C/ Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, la planta, 51001 Ceuta. Asimismo se encuentran a su disposición en el perfil del contratante de la sociedad tramitadora del presente expediente cuyo acceso es www.procesa.es.

Ceuta, a 5 de septiembre de 2012.- LA SE-CRETARIA GENERAL, PDF, EL TÉCNICO DE AD-MINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Juan Manuel Verdejo Rodríguez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.025.- Se consigna para hacer constar que el presente acuerdo fue adoptado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2012 a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.

Pase a PROCESA a los efectos que procedan.

3.3.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Haciendas Economía y Recursos Humanos, relativa a modificar el proyecto aprobado denominado "Innovapyme Ceuta", cuya titu-

laridad recae en la entidad "Cámara Oficial de Industria, Comercio y Navegación de Ceuta".

La propuesta es del siguiente tenor literal:

"Atendido el Real Decreto 1579/2006, de 22 de diciembre, por el que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas 2007-2013 (InnoEmpresa), publicado en el BOE núm. 29 de 2 de febrero de 2007.

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 9 de julio de 2007, se encomienda la gestión administrativa y económica del Programa InnoEmpresa, así como la instrucción de los procedimientos que afectan a la concesión de subvenciones que corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento PROCESA, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 4.656 de 31 de julio de 2007.

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, relativas al Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas (InnoEmpresa), 2007-2013, publicadas en BOCCE n° 4656, de 31/07/2007, así como la convocatoria publicada en el BOCCE n° 4.729, de 11 de abril de 2008, la Cámara Oficial de Industria, Comercio y Navegación de Ceuta, presenta, con fecha 14 de abril de 2008, solicitud de ayuda para la financiación del proyecto titulado "INNOVAPYME CEUTA", en el ámbito del citado Programa y convocatoria, concurriendo a la misma junto con otras seis solicitudes.

Con fecha 08 de octubre de 2008, se suscribe la ficha de evaluación conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras de la convocatoria, en concreto, en la base 14, mediante la que se establecen los criterios objetivos de valoración de las solicitudes y baremos aplicables.

El 4 de noviembre de 2008, se reúne la Comisión Mixta de Seguimiento del Programa, la cual, a la vita de la evaluación realizada por el Órgano Instructor, levanta acta que concreta el resultado de la evaluación efectuada y acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional, condicionada al preceptivo trámite de audiencia a los interesados, la concesión o denegación de la ayuda solicitada con cargo al Programa InnoEmpresa.

El Órgano Instructor emite Propuesta de Resolución Provisional, notificada a las partes interesadas mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 4.795, de 28 de noviembre 2008, para que en el plazo de 10 días presenten alegaciones oportunas. Dicha resolución provisional resulta aceptada por la entidad beneficiaria el 05/12/2008.

El órgano Instructor emite Propuesta de Resolución Definitiva, de 11 de diciembre de 2008, que, de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras de la actuación, no requiere de notificación de las partes, al no existir alegación/reclamación alguna a la propuesta de resolución provisional ya notificada.

Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2008, se presta conformidad a la propuesta dimanante de la Consejería de Economía y Empleo y, por tanto, se concede al Organismo Intermedio beneficiario subvención por importe de ochenta y tres mil ochocientos sesenta y siete euros con cincuenta céntimos (83.867,50 e), correspondiente al 50% del coste total proyectado para la realización del indicado proyecto. Dicho acuerdo de concesión se notifica al organismo intermedio interesado mediante su publicación en BOCCE 4.811, de 23 de enero de 2009.

El plazo establecido para la justificación del proyecto es de 9 meses a contar desde la notificación de la resolución de aprobación, por tanto, el proyecto tiene como fecha límite de ejecución, el 23 de octubre de 2009. No obstante lo anterior, el organismo intermedio beneficiario, de conformidad a lo dispuesto en las bases reguladoras de aplicación, presenta escrito de ampliación de plazo, de fecha 23/09/09. No habiéndose resuelto dicha solicitud, en aplicación del art. 43 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, debe entenderse estimada la misma por silencio administrativo, por el que el plazo definitivo para la justificación del proyecto INNO-VAPYME CEUTA se establece en el 08 de febrero de 2010.

Realizada las verificaciones pertinentes y atendidas las deficiencias detectadas, el órgano instructor emite informe, cuyo tenor literal forma parte del expediente, proponiendo la reducción de la ayuda concedida. Dicha propuesta resulta elevada a definitiva mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta del 16 de diciembre de 2011, por el que se modifica la subvención otorgada al Organismo Intermedio beneficiario de la subvención a la cantidad de sesenta y un mil quinientos treinta y siete euros con setenta y un céntimo (61.537,71 e).

Igualmente se ha procedido a verificar que en la justificación del expediente se aportan facturas, correspondientes a los servicios prestados por la empresa M&M Group Euroconsulting Spainvest, SL (B-23488992) -entidad colaboradora o socio tecnológico del organismo intermedio beneficiario-, sin que dichos documentos incorporen la correspondiente liquidación de IPSI. Dicho extremo ha resultado notificado en múltiples ocasiones al organismo intermedio beneficiario para que proceda a su subsanación, lo que ha originado el retraso en la tramitación del expediente, lo cual ha derivado en el vencimiento de las certificaciones emitidas y la consiguiente renovación de las mismas. Fruto de este trabajo de control previo al abono de la ayuda modificada se ha verificado la existencia de nuevas deficiencias (pymes que no cumplen requisitos) en el expediente que han dado lugar a la emisión de un nuevo informe desde la instrucción del mismo, proponiendo una nueva modificación de la resolución de concesión ya modificada en diciembre de 2011.

Considerando los antecedentes expuestos se acompaña a la presente propuesta nuevo informe emitido por la instrucción del expediente que, a modo de resumen y en tenor literal, recoge la siguiente información:

Primera: De conformidad con lo dispuesto en la base 15.6, "en el caso de que el proyecto haya sido presentado por un organismo intermedio, este será el responsable de la presentación de los documentos justificativos de la ejecución del proyecto ante el órgano instructor de la ayuda. Asimismo, está obligado a la presentación de la documentación acreditativa de la identidad de las empresas participantes, mediante la presentación de la siguiente documentación:

 j) Certificación administrativa emitida por órgano competente, declarando que se halla al corriente de cumplimiento de las obligaciones tributarias, en el ámbito local y nacional, así como con la Seguridad Social".

Revisado la totalidad del expediente vivo, se verifica que las siguientes empresas participantes no pueden acreditar cumplimiento de lo indicado en el párrafo que antecede:

- José Vilches Acedo.
- Ebania SL.
- María Rosa Teodoro García.
- Benyben, SL.

"Segunda: De conformidad con los documentos reguladores del Programa Innoempresa, las entidades beneficiarias deben ostentar la condición de PYME y contar con uno o más empleados. Se ha procedido a verificar dicho extremo mediante el estudio de las vidas laborales de cada Pyme participante, detectando que no tienen a cargo ningún empleado las siguientes empresas:

- Ramesh Ramchand Kmubani.
- Lidia Mateo Díaz.
- Manuel González Navarrete.
- Margarita Díaz Capilla.
- Carlos Jesús Toledo Salas.

Considerando lo dispuesto en las bases reguladoras de la actuación, el incumplimiento de los requisitos exigibles a las empresas participantes en el proyecto conlleva la no cuantificación de ayuda en la parte proporcional correspondiente al beneficio atribuido a cada una de dichas empresas.

Atendiendo a las deficiencias detectadas, es consideración de este órgano instructor, salvo superior criterio, proponer la reducción de la subvención a conceder y de la base subvencionable exigible, conforme a los siguientes criterios:

- La ayuda acordada tras la modificación mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión celebrada el 16 de diciembre de un beneficio atribuido para cada una de las pymes participantes de 2.595,58 € como resultado de dividir el importe de ayuda concedida para la realiza-

ción de los pertinentes estudios (57.102.87) por el número de pymes participantes (22 pymes). Verificado el incumpliendo, ya explicitado, por un total de 9 empresas participantes, ello implica la reducción de la ayuda concedida en 23.360,22 E.

- Sobre la base de los hechos expuestos, se propone cuantificar la ayuda definitiva a percibir por el organismo intermedio beneficiario en treinta y ocho mil ciento setenta y siete euros con nueve céntimos (38.177,49 €).
- De conformidad con lo dispuesto en la base 15.6 "Certificados, expedidos por los organismos competentes, de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias (nacionales y locales) y frente a la Seguridad Social". El Organismo intermedio beneficiario de la ayuda mantiene una deuda con el Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, fruto de la ejecución del proyecto subvencionado, por una cantidad de siete mil novecientos nueve euros con cuarenta y tres céntimos (7.909,43 €), constando hábil en el expediente cesión de crédito suscrita entre las partes deudora y recaudadora, de conformidad con lo dispuesto en la base 20.
- Considerando la ayuda final cuantificada y la cesión de crédito existente, se propone la finalización del expediente en los siguientes términos:
 - * Ayuda a abonar al organismo intermedio beneficiario: 30.268,06 €
- * Ayuda a abonar directamente por PROCESA al Organismo Autónomo de Servicios Tributarios (OAST): 7.909.43 E.

Atendiendo a la reducción de ayuda que se propone desde la instrucción del expediente, se considera pertinente, atendiendo al porcentaje de ayuda concedido sobre la base subvencionable (50%), reducir en idénticos términos la base subvencionable exigible, de forma que no se produzca variación alguna en el porcentaje de ayuda concedida en base a la inversión elegible. Por tanto, la base subvencionable exigible debería reducirse, conforme lo indicado en el siguiente cuadro:

Naturaleza del Gasto	Presupuesto	Base	Intensidad aplicada	Subvención Total
	_	subvencionable	-	Euros
1) Inv. materiales o inmateriales	0,00	0,00	0,00%	0,00
2) Gastos de Personal	8.000,00	8.0Q0,00	50,00%	4.000,00
3) Colaboraciones Externas	155.735,00	67.485,30	50,00%	33.742,65
4) Viajes y desplazamientos	0,00	0,00	0,00	0,00
5) IVA	0,00	0,00	0,00	0,00
6) Gastos generales	4.000,00	869,67	50,00%	434,84
TOTAL	167.735,00	76.354,97	50,00%	38.177,49

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, el órgano instructor, de oficio, propone al Consejo de Gobierno la modificación de la Resolución de concesión, aceptando la cesión crédito propuesta, reduciendo la base subvencionable y, por tanto, la subvención calculada en base a ésta en los términos reflejados en el cuadro que antecede".

Considerando lo dispuesto en la base 12a del documento regulador, mediante la que se establece que la Resolución de concesión o denegación será dictada por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, o persona en quien delegue, a propuesta del órgano instructor.

En virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de 21 de junio de 2007, dicha competencia recae sobre el Consejero de Economía y Empleo. Atendiendo a la última modificación de la estructura del gobierno y competencias (BOCCE extraordinario n° 2, de 27 de abril de 2012), dichas competencias recaen en el actual Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Considerando lo dispuesto en los art. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía, de fecha 16 de junio de 2011, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Empleo (BOCCE extraordinario n° 12, de 17 de junio de 2011), la restructuración de la estructura del gobierno y competencias (BOCCE extraordinario n° 2, de 27 de abril de 2012) y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

Considerando el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, publicado en el B.O.C.CE núm. 4.392 de 18 de enero de 2005, que en su artículo 5 establece que, las subvenciones cuya cuantía exceda de 30.000 euros será competente para su otorgamiento el Consejo de Gobierno.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n° 70/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas (DOCE L10 de 13 de enero de

2001), modificado por el Reglamento (CE) n° 364/2004 de la Comisión, de 25 de febrero de 2004 (DOUE L 63 de 28 de febrero de 2004) y por el Reglamento (CE) n° 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006 (DOUE 1358 de 16 de diciembre de 2006), cuyo periodo de aplicación ha sido prorrogado por el Reglamento (CE) n° 1976/2006 de la Comisión, de 20 de diciembre de 2006 (DOUE L 368 de 23 de diciembre de 2006), así como cualquier otra que resulte de aplicación.

En base a todo lo expuesto, se propone al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Modificar el proyecto aprobado denominado "Innovapyme Ceuta", cuya titularidad recae en la entidad "CÁMARA OFICIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y NAVEGACIÓN DE CEUTA", reduciendo la base subvencionable a la cuantía de 76.354,97 €y, por tanto, la subvención concedida a treinta y ocho mil ciento setenta y siete euros con cuarenta y nueve céntimos (38.177,49 €) sin modificar el resto de condiciones de la Resolución de la concesión acordada en Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2010.

SEGUNDO.- El Organismo Intermedio beneficiario de la ayuda documento oficial de cesión de crédito con la entidad Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta por una cantidad de siete mil novecientos nueve euros con cuarenta y tres céntimos (7.909,43E), constando hábil en el expediente el original de dicho documento. El procedimiento habilitado se encuentra soportado por las bases reguladoras del Programa Innoempresa, en concreto, por lo dispuesto en la base 20.

TERCERO.- Notificar, en debida forma, a la entidad beneficiaria la Resolución adoptada.

CUARTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recursos que estime conveniente en defensa de su derecho".

Aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Modificar el proyecto aprobado denominado "Innovapyme Ceuta", cuya titularidad recae en la entidad "CÁMARA OFICIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y NAVEGACIÓN DE CEUTA", reduciendo la base subvencionable a la cuantía de 76.354,97 €y, por tanto, la subvención concedida a treinta y ocho mil ciento setenta y siete euros con cuarenta y nueve céntimos (38.177,49 €) sin modificar el resto de condiciones de la Resolución de la concesión acordada en Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2010.

SEGUNDO.- El Organismo Intermedio beneficiario de la ayuda documento oficial de cesión de crédito con la entidad Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta por una cantidad de siete mil novecientos nueve euros con cuarenta y tres céntimos (7.909,43€), constando hábil en el expediente el original de dicho documento. El procedimiento habilitado se encuentra soportado por las bases reguladoras del Programa Innoempresa, en concreto, por lo dispuesto en la base 20.

TERCERO.- Notificar, en debida forma, a la entidad beneficiaria la Resolución adoptada.

CUARTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 7 de agosto de 2012.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración

2.026.- No habiendo podido ser notificadas a !os interesados y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, se hacen públicas las resoluciones que agotan la vía administrativa recaídas en los expedientes sancionadores en materia de extranjeros que se relacionan.

A los efectos previstos en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se comunica a los interesados que pueden comparecer ante la Dependencia de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Ceuta para conocer el texto íntegro de la resolución, que se podrá recurrir potestativamente en Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente notificación. Junto con la resolución les será entregado el modelo 069 de ingresos no tributarios por sanción en materia de extranjeros.

El plazo de ingreso en período voluntario se realizará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de esta resolución.

Transcurrido dichos plazos sin haber sido satisfecha la deuda, se instará su cobro por la vía de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 58/2003. General Tributaria y artículos 68 y siguientes del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

EXPTE ÁREA	EXPTE INSPECCIÓN	DESTINATARIO	CIF/NIF	LOCALIDAD	CUANTÍA
45/2012	E-68/12	DIKES CEUTA SLU	851019065	CEUTA	40.004.00 €
47/2.012	E-74/12	MOHAMED MOHAMED MUSTAFA	45091786X	CEUTA	10.026,07 €
49/2012	E-95/12	ABDELASIS MOHAMED AHMED	45087671N	CEUTA	30.003,00 €
50/2012	E-99/12	ANAS KOLIT M'NARI	45107226V	CEUTA	50.005,00 €
51/2012	E-79/12	ABYLA DEL ESTRECHO	851004521	CEUTA	20.002,00 €

Ceuta, a 6 de septiembre de 2012.- LA JEFA DEL ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN.- Fdo.: María Remedios Muñoz Arrebola.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

2.027.- De conformidad con los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285,de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública la notificación de iniciación de procedimientos de pérdida de vigencia de la autorización de circulación de los vehículos que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación a sus titulares en su último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Se concede un plazo de dos meses desde la presente publicación, para acreditar que el vehículo na superado la inspección técnica correspondiente, transcurrido el cual se dictará resolución. Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Local de Tráfico de Ceuta.

MATRÍCULA	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	LOCALIDAD	FECHA
5955BPN	KHALID ENNEBGUI	X94816021J	VALENCIA	14/06/2012
L 2766AB	MINA KHOUVI EL BOUTHARAO	X5110375M	BARCELONA	14/06/2012
V 9879EG	SAID ABGHI	X3810093M	BARCELONA	12/06/2012
0705DNW	ABDELLATIF MAJED EL ISSAOU	46398450	CEUTA	05/07/2012
1710CPC	OTMEN BEN MASOUD	X5451376P	CEUTA	05/07/2012
MA4115BW	ABDEHAKIM SAAIDI	X3979942E	MALAGA	06/07/2012
4370BNM	ANOUAR AMGHAR	Y0161225D	MADRID	05/07/2012
C 5347BB	KHADJIA CHERGUI	X5510189X	A CORUÑA	06/07/2012
L 7090 X	ABDELKARIM NAJHI	X4498120X	GIRONA	06/07/2012

Ceuta, a 5 de septiembre de 2012.- EL JEFE LOCAL DE TRÁFICO ACCTAL.- Fdo.: Francisco Javier Galán Pareja.

2.028.- De conformidad con los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285,de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública la resolución de los procedimientos de pérdida de vigencia de la autorización de circulación de los vehículos que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación a sus titulares en su último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta Resolución, según lo previsto en el Artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá interponer recurso de alzada ante el Director General de Tráfico, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación. Una vez transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto recurso, la Resolución será firme a todos los efectos.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Local de Tráfico de Ceuta.

MATRÍCULA	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	LOCALIDAD	FECHA
CE4168G	MIGUEL ÁNGEL LAVADO SÁNCHEZ	52220837G	CEUTA	11/07/2012
2398GDM	HASSAN JENIAH BEN MEZOIR	X1463956Y	CEUTA	11/07/2012
CE3644F	HASSAN AHMED HASSAN	45090882A	CEUTA	11/07/2012
CE0744F	JAVIER A. QUINTANA MACÍAS	75812886X	CEUTA	27/06/2012
O4497BZ	ADNAN AL HAFIANE	X4978074T	MARBELLA	27/06/2012
BU0066 X	NOUR EDDINE FAMIRI	X5725817J	BURGOS	11/07/2012
0471BRN	DAOUD EL MEJAOUI	X4536329Q	CÁCERES	11/07/2012
2275BGT	ABDELLATIF CHAHMAOUI	X6809283H	ALICANTE	11/07/2012
NA8105AN	EL HABIB CHHIB	X5159511J	ALMERÍA	11/07/2012
VA6274AG	MOHAMMED MARIKAZ	X5442932M	PALENCIA	11/07/2012
MA9888CC	MARCO ANTONIO GONZÁLEZ GARCÍA	27392046N	MÁLAGA	11/07/2012
A7386DS	LEKBIR EL AOUNI	X5573125H	ALICANTE	16/07/2012
CS8591Y	HASSAN EL HADDAD	X8777092Q	CASTELLÓN	11/07/2012
T2427AT	GHAILAN SAYEH	X 1543628Y	TARRAGONA	11/07/2012
B6916NH	EL MILUDI ENNASSI	X 6735009B	MURCIA	09/07/2012
M4067UT	MILOUD BAKKAL	X6933390V	MURCIA	16/07/2012
B9769SN	JAMILA EL BAKKALI	X2585469Q	TARRAGONA	16/07/2012

Ceuta, a 5 de septiembre de 2012.- EL JEFE LOCAL DE TRÁFICO ACCTAL.- Fdo.: Francisco Javier Galán Pareja.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 €	por publicación
1/2 plana	25,80 €	por publicación
1/4 plana	13,05 €	por publicación
1/8 plana	7,10 €	por publicación
Por cada línea	0,60€	por publicación